DECRETO Nº 3943

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO III. Maldonado, 8 de diciembre de 2015.

VISTO: *Lo informado por las Comisiones de Planeamiento y Ordenamiento Territorial y de Legislación que este Cuerpo comparte,*

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo 1º.- *Modifícase el Artículo 8º) del Decreto Nº 3935/15 del 7 de abril de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

"***Artículo 8º)*** *Red de vialidad: La red vial del Sector Las Aguadas procurará asegurar una buena vinculación con la estructura vial general de la zona y una adecuada accesibilidad*

territorial. Los caminos existentes y proyectados son un aspecto fundamental en la ordenación, a partir de criterios de continuidad y conexión con futuros desarrollos. La red vial estará constituida por una calle central, que tiene dos puntos de conexión y acceso: al sureste a través de una calle a construir en el espacio libre de Karin Elizabeth y al noroeste con una servidumbre de paso existente"

Artículo 2º.- *Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.*

Nino Báez Ferraro

Presidente

Nelly Pietracaprina

Secretaria General